

RESOLUCIÓN N°160
(Febrero 13 de 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA EL CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD FAMILIA MEDELLÍN"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 752 de 1994 y el Acuerdo número 252 de 2014 emanado de la Honorable Junta Directiva, y,

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E Metrosalud, dio inicio al proceso para contratar el Servicio de transporte para desarrollo de las actividades de la unidad Familia Medellín, publicando los términos de referencia y los anexos en la página web de la entidad el 06 de febrero de 2017.
2. De conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se hace por la modalidad de selección directa con mínimo dos (2) ofertas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21.2, que indica:
"METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea inferior o igual a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Excepto para aquellos procesos contractuales en los que medie certificación técnica debidamente sustentada relativa a la exclusividad del contratista"
3. Que dentro del proceso de selección fueron recibidas tres (03) propuestas, según lo consignado en el acta de apertura.
4. Que de acuerdo con lo anterior y en aras de garantizar el cumplimiento de los términos señalados en los términos de referencia, en el Acuerdo 252 de 2014, los principios de la contratación estatal, especialmente los de selección, objetiva y de transparencia, se requiere ampliar el plazo previsto para la publicación de la evaluación preliminar modificando las fechas señaladas en el cronograma inicialmente previsto.
5. Que de acuerdo con lo anterior, el plazo inicial del término para la publicación de la evaluación preliminar y las etapas precontractuales siguientes se ampliarán con relación a los inicialmente previstos.
6. Que la ampliación del plazo del término, conlleva necesariamente la modificación del cronograma del proceso, el cual quedara de la forma establecida en la parte resolutive del presente acto administrativo.
7. Que de acuerdo con las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la ampliación del cronograma, quedando de la siguiente manera:

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Evaluación de las propuestas	Hasta el 14 de febrero de 2017	Dirección Administrativa, Subgerencia Financiera, oficina de Mercadeo y Negocios Institucionales.
Informe evaluación Preliminar y traslado para las observaciones realizadas al informe de evaluación	15 de febrero de 2017	Página Web www.metrosalud.gov.co
Observaciones por parte de los proponentes	16 de febrero de 2017	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso 1
Respuesta a Observaciones	Hasta 17 de febrero de 2017	Página Web www.metrosalud.gov.co
Reunión Comité de Adjudicaciones, Publicación de evaluación definitiva y adjudicación	Hasta 17 de febrero de 2017	Página Web www.metrosalud.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los trece (13) días del mes de Febrero de dos mil diecisiete (2017)

CUMPLASE

LEOPOLDO ARDIEL GIRALDO VELASQUEZ
Gerente E.S.E METROSALUD

ELABORO: Vanessa Jiménez Zapata / Profesional Universitaria, Dirección Administrativa
REVISÓ Y APROBO: Olga Cecilia Mejía Jaramillo / Directora Administrativa